

monerter que N.º 55. suspenda el q.º de las
Mugeres que llaman Matutera, y
amazero Pan. por el tiempo necesario
y la menester para la fabrica y consumo
de las Animas; y en quanto solo a los Maes-
tro Panadero la multa q.º tengo V.º. por con-
veniente, como aqui mismo a los duos q.º de
diferente Orden q.º hay fuera de la Plaza
de San Francisco, para que ni uno ni otro puedan
cozer Pan a estas Mugeres, por el expro-
pado tiempo, y aun q.º V.º. tiene acordado
que el Panadero del Ordo de la Plaza
de la Merced, no fabrique mas Pan q.
el que tenga la obligacion para el
Hospital Real, esto no lo verifiqua, pues
continua haciendo lo, y heta Ordenada
de San Francisco vendiendo al Publico,
y segun le acomoda hibe, y paga el precio
a cada Ovara, sin hurtarse a lo que esta
establecido por el Gobierno, y por lo mis-
mo causa un perjuicio notable al Ho-
spicio: En esta atencion =

Suplican a V.º. q.º teniendo en conside-
racion las justas causas expuestas, se le
va acordar lo mas conveniente; En el con-
cepto q.º si se les denegare esta oracion,
protestan los Maestros Pescadores en nomi-
na

